



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4303/15

Res. 1065/18

ACTA N° 146, de fecha 2 de mayo de 2018.

VISTO: La Resolución N° 102 (Acta N° 7), de fecha 06/03/18 del Consejo de Educación Secundaria, que da respuesta a la propuesta oportunamente planteada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se remitieron las presentes actuaciones al Consejo de Educación Secundaria, dada la necesidad de realizar un cambio de lugar donde los estudiantes deben rendir las asignaturas pendientes, evitando la concentración de Tribunales de Exámenes en algunas Escuelas Técnicas;

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Secundaria entendió de recibo este planteo y aprobó el instructivo propuesto, a efectos de dar a los estudiantes las garantías correspondientes;

II) que en virtud del Numeral 5) de la citada Resolución corresponde adoptar decisión en igual sentido para aquellos estudiantes que pidan pase al Consejo de Educación Secundaria y mantengan pendientes de aprobación asignaturas de 3er. año de Ciclo Básico y/o su equivalente de Formación Profesional Básica, rindan las mismas en el Centro Educativo del Consejo de Educación Técnico-Profesional de origen;

III) que en virtud de lo que se expresa anteriormente, corresponde adoptar Resolución y aprobar el procedimiento que será de aplicación de ambos Subsistemas, así como el correspondiente instructivo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR

UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Disponer que aquellos estudiantes que soliciten pase al Consejo de Educación Secundaria y mantengan pendientes de aprobación asignaturas de 3er. año de Ciclo Básico, y/o equivalente de Formación Profesional Básica, en la Escuela Técnica o Agraria, rindan la misma en la escuela de origen.
- 2) Determinar que una vez rendido el examen, sea ingresado al Sistema de Bedelía a los efectos de presentar la nueva escolaridad en el Centro Educativo del Consejo de Educación Secundaria al que concurre.
- 3) Disponer que para dar cumplimiento a lo anteriormente preceptuado, se mantenga la inscripción de los estudiantes que al momento de solicitar pase al Consejo de Educación Secundaria mantengan asignaturas pendientes de 3er. año de Ciclo Básico y/o su equivalente de Formación Profesional Básica.
- 4) Aprobar el instructivo que luce a fs. 29 de obrados, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTES CON ASIGNATURAS PREVIAS DE 3er. AÑO DE CICLO BASICO QUE CAMBIAN DE SUBSISTEMA EN EL SEGUNDO CICLO			
Egresó de:	Estudiante de:	Rinde en:	Documentación Destino
Ciclo Básico en Consejo de Educación Secundaria	2do. Ciclo en Consejo de Educación Técnico Profesional	Liceo público o privado del que egresó previa inscripción. En caso de pasar a residir en otro Departamento, puede optar por rendir en la Escuela Técnica que cursa actualmente o en el Liceo público más cercano.	El Liceo elabora Acta individual para cada estudiante. Aprobado el examen, emite una nueva fórmula 69 para presentar en el Consejo de Educación Técnico Profesional.
Ciclo Básico en el Consejo de Educación Técnico Profesional	2do. Ciclo en el Consejo de Educación Secundaria	En la Escuela Técnica donde egresó, o en la más próxima a su lugar de residencia en caso de haber cambiado de Departamento, previa inscripción.	La Escuela elabora Acta individual para cada estudiante y emite constancia para presentar en el Consejo de Educación Secundaria o aprobado el examen emite una nueva escolaridad con la promoción total.



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Ciclo Básico en el Consejo de Educación Técnico Profesional	Consejo de Educación Técnico Profesional en la Escuela Técnica sin Ciclo Básica	Escuela Técnica más próxima a la actual que dicte Ciclo Básico.	La Escuela elabora Acta individual para cada estudiante y emite constancia para presentar en el otro centro de Consejo de Educación Técnico Profesional o aprobado el examen emite una nueva escolaridad con la promoción total.
---	---	---	--

Para las asignaturas: El estudiante siempre rendirá en el subsistema que corresponde a la asignatura.	Consejo de Educación Secundaria Idioma Español Música	Consejo de Educación Técnico Profesional Literatura Tecnología
--	---	--

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaria Docente, a los Programas Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa y a las Inspecciones Regionales. Hecho, remítase al Consejo de Educación Secundaria.

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELEO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as

